ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0016: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y SOPORTE LEGAL.

Lote 2 "CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL"

DECIMA SESIÓN 08/09/2020

VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTES 2

EXPEDIENTE AAE2019-0016: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y SOPORTE LEGAL

PRESIDENTA
Suplente: Dª. Olga Mª González Morales.
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

VOCALES:
D. Alejandro Torres Ridruejo.
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

Dª Elena Córdoba Boge
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

SECRETARIA:
Dª Montserrat Hernández Zoido.
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta se informa de la ausencia del vocal D. Iker Alcorta García, que no impide que se alcance la mayoría necesaria para la constitución de la Mesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por lo que procede a declarar constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura de los antecedentes.

Primero.- De conformidad con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 8 de junio de 2020, se requirió a DANIEL VIDAL, para el lote 2, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

Segundo.- DANIEL VIDAL ha presentado, dentro del plazo conferido, la documentación requerida.

Tercero.- Con fecha 16 de julio de 2020, se celebró la mesa de contratación para calificar la documentación presentada por las entidades anteriormente referidas. Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación, se comprueba que la misma no es correcta, por lo que se acuerda requerir al licitador para su subsanación.

Cuarto.- Con fecha 28 de julio de 2020 se remitió requerimiento al licitador DANIEL VIDAL, para que dentro del plazo máximo de tres días naturales presentase la subsanación de la documentación.

Quinto.- La documentación se ha recibido en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 31 de julio de 2020.

.....

VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 2

Con fecha 8 de septiembre de 2020 se reúne la mesa de contratación y se analiza la referida documentación de subsanación presentada respecto del lote 2.

LOTE 2

A. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA TÉCNICA (EN EL CASO DEL LOTE 2)

1. **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años**.

Se exige acreditar que el número de servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo prestados, sea superior a cinco en los tres últimos años, de los cuales tres han debido ser prestados para el sector público.

Nota: En la documentación aportada no quedaría acreditada la solvencia técnica de los trabajos declarados por DANIEL VIDAL prestados para el sector público y para el sector privado, conforme a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. La documentación aportada, mediante comunicaciones por correo electrónico del órgano contratante, no sirve como medio para acreditar la realización de los servicios o trabajos.
- ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA, S.A. La documentación aportada es copia.
- ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES AVE: No se aporta documentación.
- GRUPO BODEGAS CABALLERO. La documentación aportada es copia.
- COLEGIO SAN FRANCISCO DE PAULA, S.L. La documentación aportada es copia.

Deberá aportar acreditación de los servicios o trabajos realizados para las referidas entidades.

Y ACUMULATIVAMENTE

2. Documentación a presentar para el equipo de trabajo:

   1. **La experiencia en el sector público se hace indispensable al objeto de prestar un servicio acorde con la condición de agencia pública empresarial de la Agencia Andaluza de la Energía**, que debe someter su normativa laboral a la normativa de aplicación a los empleados del sector público, entre la que podemos destacar el Estatuto Básico del Empleado Público y demás Instrucciones de aplicación de ámbito andaluz que le son de aplicación a las agencias públicas empresariales.

   Nota: en la documentación aportada por la entidad respecto del equipo de trabajo no se ha indicado la experiencia en el sector público del mismo. **Deberá aportar la experiencia del equipo de trabajo en el sector público,** según lo especificado en el Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, **mediante Curriculum vitae donde se acredite la experiencia profesional requerida, experiencia mínima de 5 años y con indicación expresa o especificación del número de años que hacen referencia al sector público, para los siguientes perfiles**:

   - D. Jaime García-Quílez Gómez
   - D. Patricio Molina-Spínola Guajardo-Fajardo

   2. La titulación académica de D. Patricio Molina-Spínola Guajardo-Fajardo es copia. **Deberá presentar copia compulsada de la titulación académica de D. Patricio Molina-Spínola Guajardo-Fajardo.**

B. DECLARACIÓN RESPONSABLE O CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

3. Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

   Nota: En la documentación aportada se ha presentado certificado firmado como persona jurídica. **Deberá aportar dicho Anexo firmado en calidad de persona física**.

Respecto de los servicios realizados para la Agencia Andaluza de la Energía por parte de este licitador, durante los años 2017 a 2019, que se presentan como parte de acreditación de la solvencia técnica prestada para el sector público se incorporará a este expediente y a petición de los miembros de la mesa de contratación certificado de buena ejecución expedido por el Director Gerente.

Una vez analizada la referida documentación de subsanación presentada respecto del lote 2, se comprueba que la documentación objeto de subsanación es correcta por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 13:30 horas del día 8 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Olga Mª González Morales

NOTA: El acta de la mesa de contratación firmada original se ha incorporado al expediente de contratación de referencia.